

los Sistemas de Gestión de Riesgos sobre la Seguridad de los Productos de Consumo de la RCSS, en representación del INDECOPI permitirá conocer las experiencias y acciones que han implementado otros países, las mismas que contribuirán en la evaluación de la incorporación de mejoras en el proceso de implementación del sistema de alertas del Perú; con el objeto de cumplir con las obligaciones legales previstas en la Ley N° 29571. Asimismo, permitirá que el INDECOPI tenga un reconocimiento internacional importante por parte de los organismos internacionales de protección al consumidor, dado que los asistentes son personal de las administraciones públicas con responsabilidad directa en las políticas públicas, regulación y vigilancia del mercado y seguridad de productos.

Que, atendiendo a lo expuesto, el Memorandum N° 276-2013/GCT concluye que la participación de un representante del INDECOPI en la Misión de Estudio sobre los Sistemas de Gestión de Riesgos sobre la Seguridad de los Productos de Consumo de la RCSS, permite el desarrollo de acciones de promoción de importancia para el país;

Que, al tomar en cuenta, de acuerdo a lo expuesto, el viaje de representación de la citada funcionaria resulta de interés nacional, y corresponde a acciones de promoción de importancia para el Perú, por lo que se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra la participante, sean asumidos íntegramente por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Rocio Esther Urbina Linares, Colaborada de Dirección de la Autoridad de Protección al Consumidor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, del 2 al 8 de junio de 2013, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (Incluido Impuestos)	US\$	2,500
Viáticos	US\$	2,640

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

944722-1

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 112-2013-INDECOPI/COD

Lima, 31 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 20 de mayo de 2012, el Director del Programa COMPAL, de la Sección de Políticas de Competencia y Protección de Consumidor de

la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), cursó invitación al Gerente de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, señor Mauricio Gonzales del Rosario, para que en representación del Estado peruano ejerza la Secretaría de la Presidencia de la Décimo Tercera Sesión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Competencia (IGE), que se realizará del 8 al 10 de julio de 2013;

Que, siendo la UNCTAD el organismo de las Naciones Unidas depositario de las legislaciones internacionales en materia de competencia, constituye por excelencia, para los países en desarrollo y las economías en transición, un foro intergubernamental especializado para abordar temas de prácticas y desarrollo políticos de competencia; en ese sentido, la UNCTAD organiza anualmente sesiones de trabajo del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Competencia, con el objetivo de trabajar y desarrollar las consultas sobre cuestiones de competencia de interés común para los Estados Miembros, así como brindar el intercambio informal de experiencias y mejores prácticas en los mencionados temas;

Que, la participación del señor Mauricio Gonzales del Rosario, Gerente de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales del INDECOPI permitirá conocer el avance de las mencionadas materias a nivel global, así como identificar y establecer mecanismos para lograr un mejor desarrollo en los temas vinculados a las políticas de competencia en el Perú;

Que, asimismo, mediante la comunicación de fecha 20 de mayo del 2013, la UNCTAD también cursó invitación al señor Mauricio Gonzales del Rosario para participar en la Cuarta Reunión de la Plataforma de Investigación Asociativa (RPP) sobre Políticas de Competencia y de Protección al Consumidor, a realizarse el 7 de julio de 2013, y en la Sesión Ad Hoc sobre la Revisión de las Directrices de Naciones Unidas para la Protección del Consumidor que se realizará los días 11 y 12 de julio de 2013;

Que, la participación del señor Mauricio Gonzales del Rosario, en la reunión RPP y en la Sesión Ad Hoc sobre la Revisión de las Directrices de Naciones Unidas para la Protección del Consumidor le permitirá intercambiar posiciones sobre los problemas y desafíos en materia de competencia y protección del consumidor con las instituciones de investigación, universidades, autoridades de competencia, las empresas y la sociedad civil;

Que, asimismo el Director del Programa COMPAL, ha cursado invitación al señor Mauricio Gonzales del Rosario, a fin que en su calidad de Coordinador Nacional del Programa COMPAL en el Perú, participe durante los días 5, 10 y 11 de julio del 2013, en las reuniones de coordinación del Programa COMPAL con la SECO; las mismas que tienen por objetivo analizar los avances de las actividades del Plan Operativo 2012 - 2013, así como determinar las actividades de asistencia técnica en beneficio del INDECOPI como parte de la implementación de la tercera fase del mencionado programa (COMPAL GLOBAL);

Que, el Programa COMPAL es un programa que con el apoyo de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (SECO) y administrado por la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), otorga asistencia técnica en las áreas de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor a los países de Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay y la República Dominicana;

Que, resulta importante la participación del señor Mauricio Gonzales del Rosario, en la reunión de coordinación del Programa COMPAL, dado que en su calidad de Coordinador Nacional del Programa COMPAL en el Perú, su asistencia le permitirá evaluar con la UNCTAD y la SECO los avances logrados en las actividades de asistencia técnica de la segunda etapa del Programa COMPAL (COMPAL II) y plantear los nuevos proyectos de cooperación que se presentarán en el próximo Programa COMPAL III: la Escuela COMPAL y el Centro Latinoamérica de consumidor;

Que, asimismo del 8 al 10 de julio de 2013, se llevará a cabo el Cuarto Examen Global de Ayuda al Comercio de la OMC, en donde el INDECOPI tendrá a su cargo el día 9 de julio de 2013 la presentación del tema "Las cadenas de valor - un motor para el desarrollo económico sostenible";

Que, la Ayuda para el Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) presta asistencia a los países en desarrollo, y en particular a los países menos adelantados, para que puedan comerciar, toda vez que

muchos países en desarrollo se enfrentan a una serie de obstáculos de infraestructura relacionados con la oferta y el comercio que limitan su capacidad de participación en el comercio internacional;

Que, la asistencia del señor Mauricio Gonzales del Rosario en el Cuarto Examen Global de Ayuda al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), permitirá que el Perú participe activamente y coopere con las funciones de la OMC, así como realizar la presentación sobre el tema "Las cadenas de valor - un motor para el desarrollo económico sostenible";

Que, los gastos por concepto de viáticos que genere la participación del mencionado representante durante los días del 8 al 13 de julio serán asumidos por el Programa COMPAL;

Que, atendiendo a lo expuesto, el Informe N° 011-2013/GCT concluye que la participación de Mauricio Gonzales del Rosario en los eventos señalados, permite el desarrollo de acciones de promoción de importancia para el país;

Que, al tomar en cuenta, de acuerdo a lo expuesto, el viaje de representación del citado funcionario resulta de interés nacional, y corresponde a acciones de promoción de importancia para el Perú, por lo que se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y los viáticos por los días del 5 al 7 de julio de 2013 serán asumidos por el INDECOPI;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Mauricio Gonzales del Rosario, Gerente de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, del 3 al 13 de julio de 2013, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (Incluido Impuestos)	US\$	5,000
Viáticos	US\$	2,160

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

944722-2

Designan funcionarios responsables de atender pedidos de información que se formulen al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 114-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 31 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las Entidades de la Administración Pública que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas, a través de Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 073-2012-INDECOPI/COD se designó a los funcionarios responsables de atender los pedidos de información que se formulan al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, conforme a las consideraciones expresadas por la Gerencia de Oficinas Regionales, contenidas en el Memorandum N° 0535-2013/GOR, resulta pertinente actualizar la relación de funcionarios responsables de atender los pedidos de información que se formulan al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su Reglamento, en el ámbito de las Oficinas Regionales del INDECOPI;

De conformidad con lo establecido por los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de los funcionarios responsables de atender los pedidos de información que se formulan al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, efectuada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 073-2012-INDECOPI/COD, con efectividad a la fecha de publicación de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar como funcionarios responsables de atender los pedidos de información que se formulen conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a su Reglamento, en el ámbito de las Oficinas Regionales del INDECOPI, con efectividad a la fecha de publicación de la presente Resolución, a las siguientes personas:

Oficina Regional	Responsable designado
Amazonas	Andrey Guerrero García
Ancash-Sede Chimbote	Gená Solango Beatriz Chávez Rodríguez
Ancash-Sede Huaraz	Jorge Luis Cabel Villaruel
Apurímac	Karin Karoll Felicidad Díaz Pasache
Arequipa	María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez-Ballón
Ayacucho	Victor Hugo Rodríguez Rojas
Cajamarca	Milagros Jacqueline Castillo Trígoso
Cusco	Marco Antonio Marroquín Muñiz
Huancavelica	Gary Alain Loza Huarachi
Huánuco	Jina Mery Troyes Delgado
Ica	Ernesto Fernando Martín Perla Najarro
Junín	Andróméda Barrientos Roque
La Libertad	Sergio Miguel Obregón Matos
Lambayeque	Ana Kímena Leyva Wong
Loreto	Rosa Cristina Fernández Sánchez
Madre de Dios	Javier Ernesto Castro Cuba León
Moquegua	José Alonso Membrillo Nina
Pasco	Rebeca Yuliana Rodríguez Porta
Piura	Ana Peña Cardoza
Puno	Juan Ever Pilco Herrera
San Martín	Pako Omar Cruzado Peralta
Tacna	Marcos Alberto Lipa Portugal
Tumbes	Edgar Allinson Vilela Adanaqué
Ucayali	Jonathan Polux Martín Arévalo Flores
VRAEM	Christian John Rodríguez León

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

944722-3